Cl. 110

En la M. H. y N. L. Ciud. de Cassarabo en Veinte Dias del mes de Abril año de mill setec.tos y treinta y tres se juntaron o fabil de Cons.lo los S.res D.n Nicolas Abogado de los R.s Consejos Vecinos Mayor de esta Ciud. D.n Manuel Arrizabalaga, D.n Alonso Hern.dez Lozano Rosique, D.n Bas.n Lanbeaga, D.n Felix del Pozo, D.n Fran.co Silabert, D.n Fran.co Xavier Garcia Carpeno, D.n Juan Salamanca, D.n Alonso Romero, D.n Joseph Ma.z Civillar y D.n Pedro Fran.co Claro y D.n Ant.o Ballesp Regidores Capitulares de dha Ciud. y juntam.te entre D.n Molina Portero de Estrados Receptor hacer sisado a todos los Ciud.s Regid.s que han podido ser avidos

Fee de Sisa

El S.r D.n Felix del Pozo dijo que el Regid.r D.n Pedro se le a notificado de hacer tenido Carta con proprio de D.n Alonso de Canoas Como Persona en quien aguardado a Murado la Conduccion de la Nieve en que le acompaña otra q. dho Canoas a tenido de los S.res D.n Julio Sanches y D.n Pedro Cabrega Escrita desde Velez en que le dicen haver salido ante dhos S.res Juez Mar.dines Penalver Veino de Moratana y quien la Escrabaa con duciendo en que dirá Conducir dha Nieve desde dho Velez a esta Ciud. a Precio de quatro R.s y medio en lo restante de este mes y a treinta y dos quartos cada arroba y que en Vista del Beneficio q. para le abian admitido, q. lo que les Prebenian no pasase a aser dha Conducion; y en la que dho D.n Alonso de Canoba escribe al Regid.r Escribano le dice no podra suspender la Conducion de Nieve en conformidad de su Obligas.n sin que esta Ciud. se lo mande; y que aviendo llegado esta a esta Ciud. lo efectuarada q. dhos S.res Regid.s luego al Pasar en dha Condicion traiendola desde primero de este mes

Ciud.